

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE CUALIFIQUEN PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA ALBERGUES DE EMERGENCIA, "EMERGENCY SHELTER BLOCK GRANT, (ESG)."**

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para Albergues de Emergencia (ESG) para mejorar las condiciones de las personas que se encuentran sin hogar, conocidas como deambulantes.
- Por Cuanto : La ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidad económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.
- Por Cuanto : La mencionada ley autoriza al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias sin hogar o con posibilidad de convertirse en deambulantes.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el programa ESG por la cantidad de \$100,700.00 para el año programa 1998-99, los cuales pueden ser asignados a entidades sin fines de lucro que reúnan los requisitos indispensables del programa.
- Por Cuanto : La entidad sin fines de lucro de CENTRO RENACER, INC. cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD) y ha solicitado un donativo de \$10,700.00 para el albergue que administra en la Carr. 834 KM. 4.1 Bo. Sonadora en Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos la entidad no podrá completar los servicios que ofrece a los deambulantes en la comunidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 12 DE JULIO DE 2000.**
- Sección Ira. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado, a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad sin fines de lucro CENTRO RENACER, INC. por la cantidad de \$10,700.00.

- Sección 2da. : Autorizar al Honorable Alcalde o a su representante autorizado a realizar donaciones, préstamos, inversiones u otra transacción financiera a las entidades sin fines de lucro que cualifiquen dentro de los requisitos del Programa Federal y que cumplan con los requisitos y reglamentos federales del Programa Emergency Shelter Block Grant, ESG, y realicen actividades elegibles según la misma.
- Sección 3ra. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2000.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.:

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de julio del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal